**FOLIO. 046 FOJA No. 253**

**SESION EXTRAORDINARIA**

**ACTA No. 046**  **29 DE MARZO DE 2017**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE**

**SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

En la cabecera municipal de San Juanito de Escobedo, Jalisco, siendo las 9:00 nueve horas, del día 29 de Marzo del 2017, sita en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Palacio Municipal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentran reunidos los miembros que integran el H. Ayuntamiento para la celebración de la Sesión Extraordinaria número 46.

**PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA**

Lic. Irma Flores Álvarez, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento, doy inicio a la Sesión Extraordinaria número 47, para lo cual me permito pasar lista de asistencia estando presentes:

**PRESIDENTE MUNICIPAL:**

C. JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ y los

**REGIDORES**

C. MARIA FELIX ORENDAIN DAMIAN

LIC. ABRAHAM EMMANUEL AVILA RAMIREZ

C. DELIA NORA RANGEL ROSAS

C. PEDRO MIRAMONTES LOPEZ

C. SANDRA REYNOSO RUVALCABA

L.C.P. MARIA GUADALUPE DURAN NUÑO

**SINDICO MUNICIPAL**

ARQ. RAFAEL RUBIO AYON

**SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se reporta la asistencia de 8 de 11 regidores y además se encuentra presente el ciudadano Presidente Municipal, por lo que con las facultades que me otorga la Ley, doy fe de que existe quórum legal y se da por instalada esta sesión y en consecuencia validos los acuerdos que en la misma se tomen para los presentes, ausentes y disidentes, siempre y cuando sean conforme a derecho.

**TERCER PUNTO.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al acta anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 43 del día 22 de Febrero del 2017 dos mil diecisiete; en que los C.C. Regidores presentes, estuvieron de acuerdo en cada uno de los puntos tratados en la acta, plasmando su firma.

**FOJA No. 254**

**FOJA No. 226**

**CUARTO PUNTO.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.-**

I.- Lista de asistencia.

II.- Declaración de quórum.

III.- Lectura del acta anterior.

IV.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación.

V.- Autorización y en su caso aprobación para que nuestro Municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco, celebre con el Gobierno del Estado el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, de conformidad con los lineamientos publicados en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete.

VI.- Clausura

Exposición de la necesidad para que el Municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco, celebre con el Gobierno del Estado el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, de conformidad con los lineamientos publicados en el periódico oficial “Del Estado de Jalisco” el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete, aportando de manera irrevocable para tal efecto recursos municipales de las particiones que le corresponden de acuerdo a lo señalado por el artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel por un monto máximo de hasta $ 289,583.00 ( doscientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.).

**CONSIDERACIONES:**

I. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece en su artículo 5° que todos los programas de desarrollo humano que implementen u operen el Gobierno del Estado o los Municipios y que impulsen el cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como desarrollo social, de igual forma los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo humano y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el Estado se tendrán como de desarrollo social. Por su parte el artículo 2° de dicho ordenamiento legal establece que la aplicación de las disposiciones que lo conforman corresponde al Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

III.- La obligación de aportación del Municipio, se realizará con cargo a sus participaciones que le corresponden de acuerdo a lo señalado por el artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel.

El monto total de la aportación a cargo del Municipio es por la cantidad de $289,583.00, dicha aportación se efectuará mediante retenciones que realice la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de manera mensual, en cantidades iguales y consecutivas, por $28,958.30, durante los meses de marzo a diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

**FOJA No. 255**

Los recursos que aporta el Municipio serán potenciados por el Gobierno del Estado, ya que por cada peso que el municipio destine al fondo el Gobierno del Estado aportará dos pesos.

De acuerdo con los Lineamientos para la gestión del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, publicados en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete, los apoyos podrán ser en los siguientes conceptos:

1. Transferencias en Apoyo a la Canasta No Alimentaria:

1. En la modalidad de entrega de Bienevales para estudiantes, la cobertura será en los municipios de la Zona o Área Metropolitana de Guadalajara (incluye a los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos), Zapotlán el Grande y Puerto Vallarta;

2. En la modalidad de entrega de unidades de Transporte Escolar, el apoyo se podrá otorgar en todos los municipios del interior del estado.

3. En la modalidad de entrega de Calentadores Solares, “El Fondo” contempla apoyar a los hogares de los 125 municipios del Estado de Jalisco;

4. En la modalidad de entrega de Focos Ahorradores, el fondo contempla apoyar a los hogares de los 125 municipios del Estado de Jalisco;

B. Transferencias en Apoyo a la Canasta Alimentaria:

5. La modalidad de Comedores en Escuelas de Tiempo Completo, el apoyo será destinado a 236 escuelas de los siguientes municipios: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapotlanejo, El Salto, Juanacatlán, Acatic, Tepatitlán de Morelos, Poncitlán, Cocula, Tala, Tequila, Cuquío, Ahualulco de Mercado, Chapala, Jocotepec, Jamay y Ameca;

De acuerdo a lo anterior, y considerando las necesidades de nuestro Municipio para generar un desarrollo humano y social, se establecerá conjuntamente conel Gobierno del Estado, la acción o acciones específicas, a los que serán destinados los recursos del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad que resulten aplicables.

**Puntos de acuerdo:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y se autoriza a los C.C. JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, LIC. IRMA FLORES ALVAREZ, ARQ. RAFAEL RUBIO AYON Y L.A.E. MELISSA ISABEL MOLINA SANDOVAL, en sus caracteres de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorera, respectivamente, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Constitución del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, que sea destinado a implementar medidas y programas en beneficio de las familias en situación vulnerable, a través del cual este Municipio se obliga a aportar la cantidad de $ 289,583.00 ( doscientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) mediante retenciones mensuales a partir de la firma del convenio y hasta el mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, de sus particiones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en términos del artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel.

**FOJA No. 256**

**SEGUNDO.-** Se aprueba y se autoriza al Presidente Municipal, a determinar conjuntamente con el Gobierno del Estado las acciones y programas que resulten elegibles para el Municipio de acuerdo con los Lineamientos para la gestión del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017 y , así como la designación de beneficiarios. Favoreciendo a personas y familias domiciliadas en la circunscripción territorial de nuestro municipio, apoyo que será entregado en especie de acuerdo a la cláusula séptima.

**Inciso A.** transferencias en apoyo a la canasta no alimentaria.

**Concepto 3.** En la modalidad de entrega de calentadores solares

Lo anterior bajo estricta vigilancia y una adecuada aplicación de recursos de acuerdo a lo dispuesto en las reglas de operación.

**TERCERO.-** Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para que realice las retenciones mensuales del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en términos del artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto de aportación a cargo del Municipio en cumplimiento a las obligaciones que se asuman con la firma del convenio antes mencionado.

**CUARTO.-** Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable que en garantía de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que se pacten en el Convenio de Colaboración y Aportación de recursos para la implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, se afecten las particiones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) que en términos del artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, percibe el Municipio como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel, y se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para que en caso de incumplimiento efectúe los descuentos mensuales de las participaciones que le correspondan de conformidad con dicho convenio.

**QUINTO.-** Se aprueba y se autoriza a la Tesorera a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y aportación de recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, que al efecto se firme. Siendo aprobada por unanimidad de votos de los asistentes.

**SEXTO. CLAUSURA.-** En voz del Presidente Municipal,una vez agotados los puntos, tomándose los acuerdos que de ella emanaron, y no habiendo más asuntos por tratar el C. JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, declara clausurada legalmente la sesión, siendo las 9:42 nueve horas con cuarenta y dos minutos, del día miércoles 29 de marzo de 2017, levantando al efecto la presente acta.-------------------------------------------------------------------------------------

**FOJA No. 257**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C MARIA FELIX ORENDAIN DAMIAN  REGIDORA | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C. DELIA NORA RANGEL ROSAS  REGIDORA |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C. PEDRO MIRAMONTES LOPEZ  REGIDOR | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C. SANDRA REYNOSO RUVALCABA  REGIDOR |
|  |  |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  L.E.P. MARIA GUADALUPE DURAN NUÑOZ  REGIDORA | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ARQ. RAFAEL RUBIO AYON  SINDICO MUNICIPAL |

**DOY FE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LIC. IRMA FLORES ALVAREZ**

***SECRETARIA GENERAL***